H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
15 AGO. 2023
SECRETARÍA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
HORA: 13:15 FIRMA:

Villahermosa, Tabasco, 14 de agosto de 2023

Número de oficio: SG/0398/2023
Asunto: se presenta iniciativa con proyecto de Decreto

DIPUTADA DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE
Presidenta de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco
Presente

Por instrucciones del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, y en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones I y XVII del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco,* que establecen que corresponden a la Secretaría de Gobierno:

> *I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo en los términos que defina el Gobernador con los demás poderes del Estado, poderes federales, con los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y los órganos autónomos;*
>
> [...]
>
> XVII. *Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de ley y decretos del Gobernador y ordenar por instrucciones de éste la publicación de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que deban regir en el Estado;*
>
> [...]

Por lo anterior, tengo a bien presentar la iniciativa con proyecto de *Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, la superficie de 175, 857.65 m^2, ubicada en la ranchería Anacleto Canabal, tercera sección, del municipio de Centro, Tabasco.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.c.p. Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Para su superior conocimiento
Archivo / Minutario
05124-PBM

TABASCO

Carlos Manuel Merino Campos
Gobernador

Villahermosa, Tabasco, 9 de agosto de 2023.

Diputada Dariana Lemarroy de la Fuente
Presidenta de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco
Presente.

En mi carácter de Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar al Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto a efecto de que se autorice la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco; y

CONSIDERANDO

El 16 de diciembre de 2022, fueron recibidos los oficios No. PM/0450/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, signado por la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, y el No. DAJ/2695-Bis/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, signado por el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional de Centro, mediante los cuales se solicitó a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, la donación a título gratuito en favor de dicho Ayuntamiento, de un predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, con una superficie que consta de 178,690.32 m^2, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución del proyecto denominado "Sitio de Transferencia".

En relación con lo anterior, se acredita que el Gobierno del Estado de Tabasco es propietario de un predio rústico que consta de una superficie total fusionada de 17-86-90-32 hectáreas (178,690.32 m^2), ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, de acuerdo a la escritura pública número 11,688, volumen 198, de fecha 26 de diciembre de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Pereznieto Fernández, Notario Público número tres, del Municipio de Centro, Tabasco, debidamente inscrita el 6 de marzo de 1992, en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2342 del Libro General de Entradas, a folios del 9,933 al 9,947, del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 100,091, folio 141 del libro mayor volumen 391; así como con la escritura pública número 12,733, volumen 213, de fecha 29 de noviembre de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Pereznieto Fernández, Notario Público número tres, del Municipio de Centro, Tabasco, debidamente inscrita el 15 de febrero de 1996, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2032 del Libro General de Entradas, a folios del 10741 al 10743 del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado el predio número 100,091, folio 141 del libro mayor volumen 391. Dicho predio se encuentra debidamente inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico 266976, según los Certificados de Existencia o Inexistencia de Gravamen, emitidos por dicho ente Público, mediante volantes 282838 y 282839, ambos de fecha 4 de enero de 2023, así como con los Certificados de Historia Registral, volantes 282819 y 282824, de la misma fecha.

Por lo que, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en conjunto con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, efectuaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de dichos predios.

En concordancia con ello, el 8 de junio de 2023, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas emitió la Opinión Técnica Número 03, mediante la cual se determinó factible la donación a favor del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del predio con superficie rectificada de 175,857.65 m^2, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, para ocuparlo en el desarrollo del proyecto denominado "Sitio de Transferencia", en virtud que será compatible con la Política de Consolidación ubicada en la Unidad de Gestión Territorial UGT CTR-38-Cs del Programa Estatal Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco, siempre que la utilización de los recursos sea de manera eficiente y sustentable, a modo que no presenten impactos negativos en el entorno urbano y al ambiente, a través de los lineamientos estratégicos AH15, AH29, AH30 y AH31, descritos en el mismo Dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, fracción V, 38 fracción, VI y 74, fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de la citada Ley, se publicó en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado, Edición 8433, de fecha 1 de julio de 2023, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se desafectó del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, el predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, con superficie de 175,857.65 m^2, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

Por ello, con fundamento en los artículos 24 fracción V, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, se estima pertinente solicitar la autorización para enajenar a titulo gratuito a favor del Ayuntamiento Constitucional de Centro, la superficie de 175,857.65 m^2, a que se refiere los párrafos que anteceden, otorgándose única y exclusivamente para la ejecución del proyecto denominado "Sitio de Transferencia".

Derivado de lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado expedir decretos para la mejor administración del estado, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del estado.

Por lo que se emite y se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO _____

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, la superficie de 175,857.65 m^2, ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal, Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, deberá atender lo establecido en la Opinión Técnica Número 03, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y tendrá como finalidad la ejecución del proyecto denominado "Sitio de Transferencia".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO.- Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio del bien inmueble serán cubiertos por el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

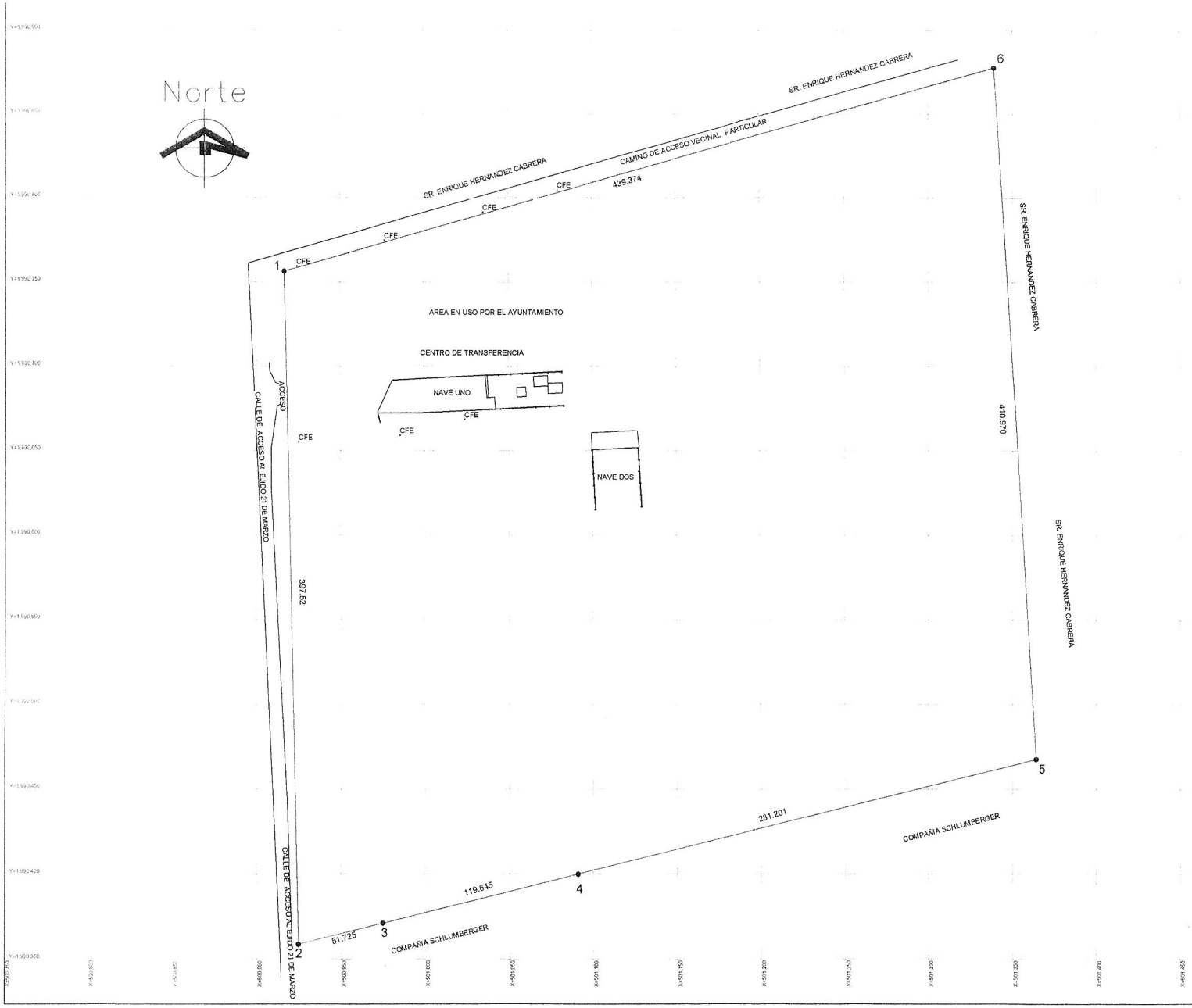

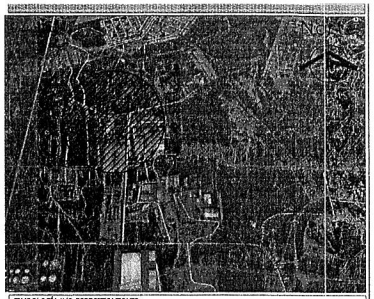

SIMBOLOGÍA Y/O ESPECIFICACIONES:

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO FISICO

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM Z15 WGS84 Y	X
				1	1,990,756.320	500,916.789
1	2	S 01°07'49" E	397.52	2	1,990,358.874	500,924.631
2	3	N 76°06'53" E	51.72	3	1,990,371.287	500,974.844
3	4	N 76°06'53" E	119.64	4	1,990,399.999	501,090.993
4	5	N 76°06'53" E	281.20	5	1,990,467.481	501,363.076
5	6	N 03°28'30" W	410.97	6	1,990,877.695	501,339.068
6	1	S 73°57'50" W	439.37	1	1,990,756.320	500,916.789

SUPERFICIE = 175,857.65 m2

DESGLOSE DE USO DE SUELO ACTUAL:

SUP. TOTAL	***175,857.65 M2.***
SUP. DE ESCRITURA	***178,690.32 M2.***
DIFERECIA MENOR DE	***2,832.67 M2.***

NOTA: LOS ESPACIOS DONDE SE UBICO EL CENTRO DE TRANSFERENCIA SOLO EXISTEN COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO Y LAS CUBIERTAS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO.

EL SISTEMA DE COORDENADAS ES LA PROYECCIÓN UTM, HUSO 15, DATUM WGS84

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SOTOP SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS | SOP SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | DP DIRECCIÓN DE PROYECTOS

LEVANTAMIENTO: TOPOGRAFICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DONDE SE UBICA EL CENTRO DE TRANSFERENCIA

UBICACIÓN: RANCHERIA LAZARO CARDENAS 1ra SECCION — MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO

PLANO: PLANIMÉTRICO

VO. BO.: ARQ. DORIS DEL CARMEN DE LA CRUZ DE LA CRUZ
DIRECTORA DE PROYECTOS
CED. PROF. 3396532

APROBÓ: ING. ERNESTO MANTERIA VEGA
SUBDIRECTOR DE OBRAS ESPECIALES
CED. PROF. 1766248

REVISÓ: ARQ. LORENZO PADRÓN BALAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA
CED. 1196248

LEVANTÓ Y DIBUJÓ: ERWIN JIMENEZ JIMENEZ
TÉCNICO TOPOGRAFO

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CORRESPONSABLE EN DISEÑO ARQUITECTONICO

CORRESPONSABLE EN INGENIERIA ESTRUCTURAL

CORRESPONSABLE EN OBRA HIDRAULICA

USUARIO VERIFICADOR DE INSTALACIONES ELECTRICAS

ACOTACIONES: METROS

CLAVE DEL PLANO: PC -01

FECHA: ENERO DE 2023

ESCALA: 1:2250